

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 12:00 HORAS.

ASISTENTES

Concejales

D^a Ana Menéndez Monsalve
D. Óscar Ancares Valín
D. José Antonio Álvarez Méndez
D. Rubén Baizan Ramos
D^a María de los Ángeles Ancares García
D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez
D. Luciano Villanueva Monteserín

SECRETARIA

D^o. Nuria Álvarez Oliveira

En la localidad de Degaña siendo las doce horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Degaña, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día

26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados¹, asistidos por la Secretaria -Interventora que da fe del acto.

PUNTO UNO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad, los cuales aportan el documento nacional de identidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Luciano Villanueva Monteserín, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Ana Menéndez Monsalve, Concejal electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría- Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de

cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Degaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D^a Ana Menéndez Monsalve (PSOE) [*promete*].
- D. Óscar Ancares Valín (PSOE) [*promete*].
- D. José Antonio Álvarez Méndez (PCTE) [*promete*].
- D. Rubén Baizan Ramos (PCTE) [*promete*].
- D^a María de los Ángeles Ancares García (FORO) [*promete*].
- D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez (FORO) [*jura*].
- D. Luciano Villanueva Monteserín (PSOE) [*jura*].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce quince horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Degaña tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

PUNTO DOS. - ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello la Secretaria pregunta los Concejales que encabezan las listas, si presentan su candidatura a Alcalde, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez (FORO).
- D. Rubén Baizan Ramos (PCTE)

— D. Óscar Ancares Valín (PSOE)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Secretaria de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria por unanimidad de los presentes.

Se procede a continuación a la votación ordinaria por los Sres. Concejales, siendo a petición del Concejel electo, D. José Antonio Álvarez Méndez, por orden comenzando desde la lista más votada en las pasadas elecciones.

La Sra. Secretaria comienza la votación, que se distribuye de la siguiente manera:

- D. Óscar Ancares Valín candidato del partido Socialista n.º de votos: tres.
- D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, candidato de FORO ASRURIAS, n.º de votos cero.
- D. Rubén Baizán Ramos candidato del partido comunista de los trabajadores de España (PCTE). n.º de votos: cero.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Sra. Secretaria procede a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual se transcribe a continuación:

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

A la vista de las citadas consideraciones legales, se proclama Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Degaña al candidato del Partido Socialista Español, D. Óscar Ancares Valín, por encabezar la lista más votada en las pasadas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Degaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: [*promete*].

Realizada la promesa, se le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. Oscar Ancares Valín a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la Sra Secretaria cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

D. Óscar Ancares Valín manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar quiero agradecer a todos los vecinos que habéis acudido al pleno de investidura de la nueva legislatura en el Ayuntamiento de Degaña, dar la enhorabuena a los concejales electos, al nuevo Equipo de Gobierno, y al gobierno saliente por el gran trabajo realizado, que no es poco.

Trabajaremos por un Degaña mejor, por un futuro, no solo con palabras; un Ayuntamiento no se gobierna con rumores.

Se que adquirimos una gran responsabilidad al representar nuestro concejo, pero lo haremos con las mismas ganas o más que cuando empezamos la campaña electoral, de la mejor manera posible y con transparencia.

Somos conscientes de que el empleo es la principal preocupación de las familias de nuestro concejo, sin empleo no tenemos futuro, por eso trabajaremos con todas las fuerzas políticas codo con codo, ya que estamos en minoría, y sin trabas, para poder sacar a Degaña de este pozo sin fondo, poder mantener los servicios básicos tanto en Sanidad como en Educación y demás, sacar adelante todas las propuestas que sean beneficiosas para nuestros vecinos, porque como dice nuestro eslogan de campaña "SOMOS COMO TÚ " ,vuestros problemas y preocupaciones son nuestras también.

Sabemos que este concejo tiene futuro, tendremos que ver como queda el tema de la explotación minera, pero en Degaña hay potencial para seguir viviendo aquí, necesitamos la implicación real de la administración central del Gobierno del Principado de Asturias y de España ,para no quedarnos en nada ,porque aunque represento unas siglas, ante todo soy vecino, y trabajaré por mi concejo, en el que esperemos existan igualdad de oportunidades que en el resto, con las políticas adecuadas a cada territorio. Y ya para finalizar, agradecer a todas las personas que han trabajado para que yo pueda ser vuestro alcalde, a mi familia y a mi mujer por estar siempre ahí, a todos los que me votaron y a los que no ,porque un concejo unido vale por 2 o por 100.

Seré el alcalde de todos y todas, con nuestros aciertos y errores, si trabajamos con esfuerzo y dedicación todo sale.

Se que el encargo es de aúpa, pero creo que estaremos a la altura, cuando el objetivo parezca difícil, no cambiaré de objetivo, buscaré un nuevo camino para llegar a el.

Muchas gracias”.

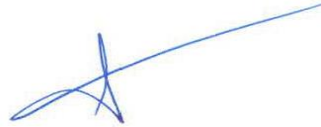
El Concejal de FORO, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez toma la palabra y da las gracias a la Sra. Secretaria por su dedicación, le da la enhorabuena al nuevo Alcalde, y manifiesta que apoyará todos los proyectos que sean beneficiosos para el Concejo, y que espera que haya realidad por su parte dentro del Ayuntamiento.

D. Rubén Baizán Ramos, Concejal de PCTE, señala que las tres fuerzas políticas de la mesa han de remar en conjunto, ya que lo principal de esta legislatura es frenar la despoblación, y centrarse en generación de empleo en el Concejo, por ello hay que trabajar mucho y en conjunto.

Seguidamente, D. Óscar Ancares Valín, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas veinticinco minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke with a vertical stroke crossing it near the left end, and a small loop at the bottom left.

Fdo.: Óscar Ancares Valín

Fdo.: Nuria Álvarez Oliveira